

## BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

### **“Tanque lleno. Mama contenta”**

- 1) El organizador de este concurso (en adelante: el “Concurso”) es Trafigura Argentina S. A. (en adelante el “Organizador”). La Participación en este Concurso es gratuita, para residentes de Argentina, mayores de 18 años e implica el íntegro conocimiento y aceptación de estas Bases.
- 2) La participación en este Concurso sólo podrá realizarse desde las 12 hs. del **09 de octubre de 2020 y hasta las 23:59 hs. del día 19 de octubre de 2020**, y tendrá vigencia en todo el territorio de la República Argentina, en las estaciones Puma Energy adheridas (**ver anexo-Estaciones adheridas**) siendo la participación totalmente Gratuita, excluyendo cualquier gasto en que pudieren incurrir con motivo de la misma.
- 3) La participación en el Concurso se llevará a cabo mediante la red social Instagram, debiendo para ello dar un “like” o “me gusta” en las publicaciones en las que se menciona el Concurso correspondientes a la cuenta PumaEnergyArg (administrada por el Organizador), **teniendo que comentar en la publicación un saludo para sus madres en su día**. Cada persona podrá participar 1 única vez por concurso, sin importar la cantidad de usuarios y/o “Fan Pages” con las que pudiera contar en cada red social.
- 4) Establecimiento de Ganadores: el Ganador del Concurso y los suplentes serán elegidos a través de una modalidad random desde la página <https://www.easypromosapp.com/>, en la que se cargarán a través de una planilla Excel todos los participantes. Los ganadores se elegirán por medio de números al azar que simulará la plataforma. Se sortearán 10 potenciales ganadores y 20 suplentes. **El sorteo se realizará el 20 de octubre de 2020 a las 12:00 hs.**
- 5) Notificación a los ganadores: Verificados los extremos referidos a las condiciones de participación y asignación especificados en las presentes Bases, el Organizador procederá a notificar a los 10 participantes ganadores, mediante un mensaje privado de Instagram que se le brindará desde la cuenta de Instagram @pumaenergyarg, poniendo en su conocimiento la información de los datos necesarios para hacerse acreedor de su premio. Si la persona no se contacta en un plazo de 24 horas posteriores a la mención del ganador, se contactará a la/s persona/s siguientes en el orden que cumplieron con el punto 3 (tres), los suplentes. Si no hubiera más personas, el premio quedará vacante. En caso de no cumplir los potenciales ganadores con uno cualquiera de los puntos de esta cláusula y/o cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes Bases, caducará su carácter de potencial ganador, sin que le asista derecho al

reclamo del premio y/o compensación o indemnización alguna. Los premios no adjudicados, se declararán vacantes y quedarán en propiedad del Organizador. Todo potencial adjudicatario titular de los premios deberá acceder a suscribir una constancia de recibo del Premio.

8) El premio consistirá en la carga gratuita por única vez de 1 (un) tanque de NAFTA de hasta 45 litros de PumaMax Premium O SUPER a realizarse antes del 30 de octubre de 2020. Para la entrega del mismo se le informará al ganador la Estación Puma Energy en la cual realizar dicha carga.

9) Los premios no incluyen ningún otro bien o servicio distinto de los mencionados precedentemente, es personal del ganador, y no podrá exigirse el canje del mismo por dinero en efectivo ni por ninguna prestación, ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa. Los ganadores deberán comunicarse a través de la fan Page del Organizador para coordinar la entrega del premio.

10) Todos los costos que se deriven de la obtención del respectivo premio, así como todo impuesto que deba tributar sobre o en relación con el mismo, como así también los gastos en que incurra el ganador cuando concurra a reclamar o a hacer efectivo su premio, estarán a cargo del mismo.

11) El Organizador no se hará responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador o terceros, en sus personas o bienes, con motivo del premio y/o por la participación en el concurso.

12) Quedan excluidos de participar en el presente concurso todos los empleados de Traftigura Argentina S.A., Refinería Bahía Blanca SAU, Petromining S.A. y Lubricantes Avellaneda SAU, como así todos sus familiares directos, y de toda empresa vinculada directa o indirectamente, así como sus familiares directos.

13) La participación en el Concurso es Sin Obligación de Compra o contratación de ningún producto o servicio del Organizador. y/o de las empresas vinculadas.

14) El ganador presta su consentimiento expreso al organizador a difundir los datos personales estrictamente necesarios para el cumplimiento del fin publicitario, (domicilio, imágenes y voces) en los medios y formas que el organizador disponga, sin derecho a compensación alguna por ello, durante la vigencia del concurso y hasta transcurridos (12) doce meses de su finalización.

15) El participante consiente y faculta el conocimiento y utilización de la información consignada en el formulario, los llamados y en los mensajes electrónicos enviados por parte del organizador con fines de actualización

de la base de datos de la empresa. El ganador y los participantes en el concurso autorizan, por la sola participación, al Organizador y a sus agencias de publicidad a difundir sus datos personales, su imagen y/o su voz con fines publicitarios en los medios y formas que el Organizador libremente determine, sin derecho a compensación alguna.

16) El Organizador del presente Concurso se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar este concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador.

17) Los medios de difusión a través de los cuales se difundirá el entretenimiento serán: El sitio web [www.pumaenergyarg.com.ar](http://www.pumaenergyarg.com.ar), La Fan Page PumaEnergyArg (Trafigura Argentina S. A.) en Instagram y Facebook; y [pumaenergyargentina](https://www.youtube.com/channel/UC...) en Youtube.

18) El premio a entregarse es el descrito en las presentes Bases. Las imágenes, marcas y logos exhibidos son propiedad de sus titulares.

19) La entidad Instagram queda exonerada de toda responsabilidad por parte de cada concursante o participante. Este concurso no está patrocinado, garantizado ni administrado por la empresa Instagram.

20) Otras cláusulas. La sola participación en la Promoción, importará la expresa e irrevocable autorización de los Participantes en general y de quien resulte Ganador en especial, para la difusión, publicación, transmisión y/o reproducción de las filmaciones, fotografías, imágenes, voz y/o datos personales de los Participantes y del Ganador, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra, incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con fines publicitarios durante la Vigencia y hasta un (1) año después de su finalización, sin que los Participantes y/o Ganador tengan derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna. La presente autorización es realizada en los términos de la Ley N° 11.723 y toda otra normativa concordante. En virtud de esta autorización, los Participantes y/o Ganador no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionadas precedentemente. No podrán participar en la Promoción: (i) los empleados del Organizador, ni de sus empresas vinculadas, ni de sus agencias de publicidad y promoción, ni sus correspondientes cónyuges y/o familiares hasta el segundo grado de parentesco, en todos los casos con relación laboral vigente a la fecha de inicio de la Promoción; y (ii) las personas físicas menores de edad. El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuera, que pudieren sufrir los Participantes o Ganador,

en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o la efectivización y/o disfrute del Premio; (ii) por fallas de los equipos de comunicación, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción o causar daños en los Equipos de los Participantes. (iii) Los participantes reconocen que la participación en la Promoción no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos. De conformidad con la Disposición N° 10 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: 1.-) "El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3, de la Ley N° 25.326" y 2.-) "La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales". Asimismo, el artículo 27, inciso 3, de la Ley N° 25.326 dispone que el titular de los datos personales podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos. Los medios de difusión a través de los cuales se difundirá la promoción son: Instagram de PumaEnergyArg (Trafigura Argentina S. A.). El Organizador de la presente Promoción se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar esta Promoción por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador.

## ANEXO

### ESTACIONES ADHERIDAS

EX PETRO NORTE GNC S.R.L.	RUTA 197 Y PANAMERICANA	EL TALAR	BUENOS AIRES	EESS	Dual
Refineria Bahia Blanca Sau E.S.BAHIA BLANCA	SESQUICENTENARIO 9999 Y PEDRO PICCOLI	BAHIA BLANCA	BUENOS AIRES	EESS	Dual
Refineria Bahia Blanca Sau E.S.LINIERS	AV. RIVADAVIA 10984 Y MURGUIONDO	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	EESS	Dual
Refineria Bahia Blanca Sau E.S.CORDOBA	AV. CORDOBA 2733/35	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	EESS	Gas
Refineria Bahia Blanca Sau E.S. PANAMERICANA	PANAMERICANA Y RUTA N° 202	DON TORCUATO	BUENOS AIRES	EESS	Dual
Refineria Bahia Blanca Sau E.S.San Isidro	FONDO DE LA LEGUA 99 Y THAMES	SAN ISIDRO	BUENOS AIRES	EESS	Líquida
Refineria Bahia Blanca Sau E.S. MDP1	AV. JUAN B. JUSTO 3152 Y J. PERALTA RA	MAR DEL PLATA	BUENOS AIRES	EESS	Dual
Refineria Bahia Blanca Sau E.S. ROSARIO 3	AV. PELLEGRINI 1090 Y SARMIENTO	ROSARIO	SANTA FE	EESS	Líquida
Refineria Bahia Blanca Sau E.S. QUILMES	AV. CALCHAQUI 5898 Y FCIO.VARELA	QUILMES OESTE	BUENOS AIRES	EESS	Dual
Refineria Bahia Blanca Sau E.S.V. SARFIELD	AV. VÉLEZ SARFIELD 522 Y CORTEJARENA	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	EESS	Dual
Refineria Bahia Blanca Sau E.S. SAN JUSTO	AV. JUAN M. DE ROSAS 3001 E/ZAPIOLA	SAN JUSTO	BUENOS AIRES	EESS	Dual
Refineria Bahia Blanca Sau E.S. PILAR	RUTA NAC. N° 8 Y ALTE. BROWN	PILAR	BUENOS AIRES	EESS	Dual
Refineria Bahia Blanca Sau E.S. EZEIZA	AEROP. INT. EZEIZA MTRO. PISTARINI RU	EZEIZA	BUENOS AIRES	EESS	Dual
Refineria Bahia Blanca Sau E.S. TEMPERLEY	AV. ALMIRANTE BROWN 2704 Y RIOBANDA	TEMPERLEY	BUENOS AIRES	EESS	Dual
Refineria Bahia Blanca Sau E.S.MDP 3	AV. INDEPENDENCIA 2935 Y CASTELLI	MAR DEL PLATA	BUENOS AIRES	EESS	Dual
Refineria Bahia Blanca Sau E.S. ROSARIO 6	AV. AVELLANEDA 519 BIS Y GRONDONA	ROSARIO	SANTA FE	EESS	Dual
Refineria Bahia Blanca Sau E.S. NORDELTA	AV. DE LOS LAGOS 7180	TIGRE	BUENOS AIRES	EESS	Líquida
Refineria Bahia Blanca Sau E.S La Horqueta	AV. URUGUAY 5190 Y BLANCO ENCALAD	SAN ISIDRO	BUENOS AIRES	EESS	Dual

<